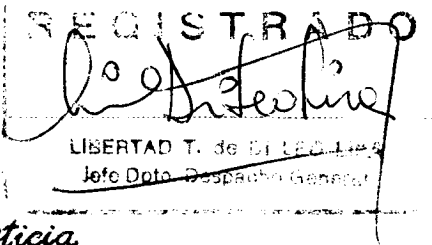




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



AVELLANEDA, 17 de mayo de 1984.

VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución del Rectorado N° 259/84 dictada por el señor Rector Normalizador en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 48 inciso i) de la Ley 22.207.

Que la Comisión de Enseñanza, reunida el día 16 del mes en curso aconseja prestarle el refrendo correspondiente.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos N°s. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución del Rectorado N° 259/84 que autoriza el dictado del curso de postgrado denominado "INFORMATICA PARA PROFESIONALES NO ESPECIALISTAS" en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 177/84

U. T. N.
SM
1d11
SAC

151
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. DAUER
SECRETARIO GENERAL